

cion de las fuerzas navales, mandadas por el contralmirante Roussin.

La division se dispuso para el combate, y en el interin desembarcó Mr. Mandeville con el objeto de pedir al Gobierno brasileño una contestacion categórica sobre la reparacion de los daños de que se queja haber sufrido el comercio francés de algun tiempo á esta parte.

El consejo se reunió al momento, y se decidió en él que el Gobierno brasileño entregase inmediatamente las naves apresadas en la Plata así como sus cargamentos, y al mismo tiempo que indemnizase á sus dueños.

Se han recibido estas noticias tan satisfactorias por una carta de Rio-Janeiro, fecha el 12 de Julio, la cual añade que aun no se habia adoptado el modo como se harian las indemnizaciones.

El contralmirante Lemarrant, que se dió á la vela para la Plata inmediatamente despues de la llegada de Mr. Roussin, lleva la comision especial, segun parece, de tomar medidas para evitar las dificultades y aun vejaciones que tantas veces ha experimentado la navegacion de este rio, desde que comenzó la guerra entre el Brasil y la República argentina. (*Gaceta de Francia.*)

Una carta de Viena fecha el 9 confirma la noticia de la muerte del general ruso Benkendorff, que mandaba el ejército que hay entre Schumla y Silistria. (*Idem.*)

ESPAÑA.

Cádiz 23 de Setiembre.

Itinerario de la division francesa que se halla de guarnicion en esta ciudad, y que emprenderá su marcha en cuatro columnas para restituirse á Francia por Bayona.

La primera columna, compuesta de 1380 hombres y 339 caballos, pernoctará el 23 de Setiembre en Jerez: el 24 en Lebrija: el 25 en las Cabezas de S. Juan: el 26 en Utrera: el 27 en Alcalá: el 28 y 29 en Carmona: el 30 en Fuente del Conde: el 1.º de Octubre en Ecija: el 2 en la Carlota: el 3 y 4 en Córdoba: el 5 en el Carpio: el 6 en Aldea del Rio: el 7 en Andujar: el 8 y 9 en Bailen: el 10 en la Carolina: el 11 en el Viso: el 12 en Valdepeñas: el 13 y 14 en Manzanares: el 15 en Villa Rubia: el 16 en Madrideojos: el 17 en Tembleque: el 18 y 19 en Ocaña: el 20 en Valdemoro: el 21 en las inmediaciones de Madrid.

La segunda columna, compuesta de 1340 hombres y 821 caballos, pernoctará el 24 en Jerez, y seguirá el mismo itinerario.

La tercera columna, compuesta de 1430 hombres y 180 caballos, pernoctará el 25 en Jerez, y seguirá el mismo itinerario.

En fin la cuarta columna, compuesta de 2050 hombres y 53 caballos, pernoctará el 26 en Jerez, y seguirá el mismo itinerario.

Estas tropas así que lleguen á las inmediaciones de Madrid, seguirán para Bayona, bien por el camino derecho de Burgos, ó bien por el de Valladolid.

En los dias 16 y 17 ha sido mayor el número de los contagiados en los hospitales y casas de Gibraltar, por causa sin duda del levante que dominó en entrambos, y varió por fortuna al siguiente. El 16 cayeron enfermos 41, curaron 18, y murieron 3: el 17 fueron invadidos 43, sanaron 12, y murieron 8: el 18 bajó ya el número de los que enfermaron á 24, salieron 13, fallecieron 5, y quedaron en camas 177, á saber: 49 mas que en el estado anterior. (*Véase la Gaceta del 27 pasado.*)

Es de notar (escriben de aquella plaza) que en los hospitales mueren mas que en las casas particulares, cotejados con el número de enfermos. Los facultativos de los hospitales son ingleses, y los de los paisanos son casi todos españoles. Estos han adoptado el método de los eméticos y purgantes, y refrescos con ácidos, mientras que los ingleses usan del mercurio y otros remedios fuertes. (1) Se cuentan pormenores, que si no son exagerados, hacen muy poco honor á los conocimientos de algunos doctores ingleses. Son tan jóvenes algunos que no es de admirar su inexperiencia. De aqui viene la gran repugnancia que tienen los enfermos en ir al hospital civil.

No habian podido acamparse todas las tropas por faltar tiendas de campaña, por haberse dado muchas á los que las han pedido, y ocupar otras los paisanos que se han hecho salir de la plaza. Esta mañana se ha acampado el regimiento que quedaba en su cuartel.

De los paisanos que estan acampados, parece que hay mas de

(1) No dudamos de los perjuicios de este método en una fiebre inflamatoria que solo cede á los atemperantes. Pero es necesario conocer que en igualdad de curacion mueren generalmente mas en los hospitales, por la mayor gravedad de los enfermos cuando se hacen conducir á ellos, y por el mas activo foco de contagio, que se forma en una numerosa enfermería.

774
que necesitan socorro. Se ha invitado á los pudientes á suscribirse para remediar esta necesidad, pero hasta ahora es poco el fruto. Se habla de establecer en el campamento una gran cocina para dar una especie de sopa económica. Lo cierto es, que hasta ahora no se distribuye más que la limosna que da Boschetti y unos picos de unas obras pias.

En el distrito del Sur, ó de Europa, no hay novedad. Solo han fallecido en esta sazón cuatro individuos párvulos desde dos dias á un año, y no de la presente enfermedad. Una niña de cuatro años, que sus parientes llevaron seis dias hace para que no se rozase con una jóven que cayó enferma con la fiebre en su casa de la ciudad, amaneció con la fiebre antes de ayer, y al momento fue restituida á su casa.

De aqui salieron varios individuos para Tanger con el objeto de pasarse luego á Cádiz con la patente de alli.

Da miedo atravesar la calle real: casi todas sus puertas estan cerradas. Se han ido muchos ricos, y solo quedan en el pueblo los pobres. Por mucho tiempo no podrá recobrase Gibraltar de un golpe que, en la situacion en que le encuentra, es mortal. (*D. M. de C.*)

La junta superior de Sanidad de Sevilla, asegurada de que no hay rezelos de contagio en las cercanías de Cádiz, ha declarado en edicto del 18 expedita la comunicacion por tierra con esta ciudad, con el Puerto de Sta. María, Puerto Real, Rota, Chiclana y Sanlúcar de Barrameda; sujetando solo las procedencias marítimas de estos puntos á cuatro dias de cuarentena.

Madrid 1.º de Octubre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Lorenzo.

Por resolución á consulta de la Cámara se ha servido el Rey nuestro Señor nombrar para una media racion, vacante en la iglesia metropolitana de Granada por muerte de D. Miguel de la Vega, á D. Josef Linarés Castelli; y para una racion de la colegial de Briviesca, en el Arzobispado de Burgos, vacante por promocion de D. Fausto Manuel Sedano á canongía de ella, á Don Pedro Manuel Martínez.

Asimismo y por Reales decretos ha tenido á bien S. M. nombrar para la dignidad de arcediano de Soria, vacante en la iglesia catedral de Osma por muerte de D. Raimundo Abinzano, á Don Julian Izquierdo: para la dignidad de capiscol, vacante tambien en la misma iglesia catedral por la de D. Francisco Gutiérrez, á Don Eustaquio Anton; y para una capellanía de señores Reyes Nuevos de la ciudad de Toledo, por ascenso de D. Josef Ortiz de Pinedo á canónigo de su santa iglesia Primada, á D. Josef Cirilo Martin, maestro de ceremonias de la misma.

AVISO.

El dia 15 del corriente se dará á la vela del puerto de Cádiz la fragata de S. M. nombrada *Carilda*, su porte de 40 cañones, con destino á Puerto-Rico y la Habana; este buque dará convoy á todas las embarcaciones del comercio que quieran aprovecharse de su escolta.

Indice de los Reales decretos y órdenes publicadas en este periódico en todo el mes anterior.

Real orden fijando las reglas para la liquidacion y abono de los suministros hechos á las tropas. (*Gaceta núm. 106.*)

Circular incluyendo y renovando las letras auxiliaorias de la Nunciatura apostólica para el registro y reconocimiento de las iglesias, conventos &c. en los casos en que se sospeche ocultacion de contrabando. (*Núm. 108.*)

Real orden señalando la época hasta cuando debe continuarse abonando á la tropa los premios mayores de 9 rs. (*Núm. 109.*)

Circular de la Direccion general de Rentas rectificando una equivocacion cometida en la Real orden de 3 de Agosto sobre la palabra *efectos* de otra del 1.º de Mayo de 1827. (*Idem.*)

Real orden concediendo al Real consulado de Madrid la facultad para imprimir y circular de su cuenta la Guia mercantil de España. (*Núm. 110.*)

Otra autorizando á los capitanes generales de provincia para que mientras duren las clases de ilimitados é indefinidos del ejército puedan concederles las licencias en los casos que se expresa. (*Idem.*)

Otra mandando que todos los militares que obtenian destinos en el ramo de Policia vuelvan á disfrutar los sueldos que gozaban anteriormente desde el dia en que cesaron de percibir los de sus destinos. (*Núm. 111.*)

Otra disponiendo la formacion de una junta que entienda en el plan de condiciones para la empresa de los canales de Castilla y demas que se expresa. (*Núm. 112.*)

Circular de la junta de Gobierno del Monte pio Militar, or-

denando la ejecución del Real decreto de 11 de Julio de este año en orden al pago de las viudas y huérfanos militares. (Núm. 113.)

Otra incluyendo los artículos del reglamento del Monte pío Militar del año de 1796 que deben observarse para llevar á efecto lo prevenido en la anterior. (Idem.)

Real orden mandando continúe el corregidor de Madrid desempeñando el cargo de superintendente general de policía. (Número 114.)

Circular de la junta de Gobierno del Monte pío Militar, incluyendo el artículo 10.º del capítulo 5.º del reglamento de dicho Monte del año de 1796. (Idem.)

Real orden declarando exentos de derechos de puertas á los religiosos franciscos y capuchinos por los artículos nacionales que introduzcan para su consumo. (Núm. 115.)

Otra señalando el haber que deben disfrutar los oficiales indefinidos cuando se hallen procesados. (Idem.)

Otra señalando los descuentos que deben hacerse por media anata y Montes pios á los empleados en activo servicio en la carrera civil de Real Hacienda que se hallan clasificados segun el decreto de 7 de Febrero de 1817. (Idem.)

Circular del Consejo Real insertando una Real resolución en que se manda á los dueños de propiedades de todo el reino inmediatas á carreteras reales y ramales, que no corten los árboles contiguos á ellos, sin previa licencia y demas que expresa. (Número 116.)

Real orden apremiando para la presentación de los documentos competentes en las respectivas juntas de calificación, señalando el término de un mes como último y perentorio para verificarlo. (Idem.)

Real decreto mandando que los Comisarios de Guerra ó Justicia no libren certificación de existencia por enfermo á ningún individuo militar sin que tengan á la vista la de los facultativos. (Número 117.)

Real orden fijando á un mes el término para que los Oficiales indefinidos é ilimitados pidan la traslación de su residencia. (Número 118.)

ANUNCIOS.

Continúa el Catálogo de las estampas que se hallan de venta en la Calcografía de la imprenta Real.

Jesus Nazareno, como se venera en el convento de Padres Trinitarios descalzos de Madrid, 4 rs.

S. Lorenzo y S. Sebastian: cada una 4 rs.

El Divino Pastor y Divina Pastora: cada una 4 rs.

Nuestra Señora del Rosario, 4 rs.

Nuestra Señora de Atocha, 4 rs.

Nuestra Señora de las Angustias, 4 rs.

Nuestra Señora del Sagrario, 4 rs. (Se continuará.)

Suscripción al tratado de cambios patricio, provincial, nacional y extranjero, obra póstuma de D. Manuel Poy y Comas. Este tratado se divide en cuatro partes, que tratan: la primera de las monedas, pesos y medidas de Castilla, Cataluña, Valencia, Aragón, Navarra, Mallorca &c. con su mútua correspondencia, y la de otras plazas del interior y exterior del reino. La segunda de la regla conjunta, y de los cambios patricio, provincial y nacional por lo tocante á España. La tercera de los cambios extranjeros entre las plazas siguientes: España, Francia, Inglaterra, Holanda, Génova, Rusia, Hamburgo, Liorna y Lisboa. Y la cuarta de los arbitrajes ó cambio calculatorio, junto con una noticia de los usos de comercio en las principales plazas de Europa; de sus monedas de cambio, y su mútua correspondencia &c. &c. Cada una de estas partes en que se divide el presente tratado se publicará por separado, dándose á luz la primera á principios de Noviembre, y las otras tres sucesivamente, con un intermedio de 15 ó 20 dias. En el acto de suscribirse satisfarán los suscriptores que lo verifiquen en Barcelona, 8 rs. de vn. y 10 los de los demas puntos de la península é islas Baleares, é igual cantidad al percibo de las dos primeras partes. Los no suscritos pagarán 24 rs., ademas del aumento de precio por razon de portes de los cuatro cuadernos que contendrá esta obra. Su editor al anunciarla está bien persuadido que es preciso darla por suscripción, y fijar el término de esta, tanto para que se impriman el competente número de ejemplares, como para poder remitir á su debido tiempo y llenar los pedidos que se hagan en las demas provincias y en el extranjero: pues por larga que mandase hacer la impresión, es de presumir que tal vez no lograse por de pronto el que

pudiesen hacerse con ella todos los que hace tiempo están esperando con ansia su publicación. Seria inoportuno el hacer un elogio particular de esta obra póstuma de D. Manuel Poy, autor tan celebrado por sus excelentes tratados de aritmética mercantil y de educación, que han sido recibidos con entusiasmo por los maestros y por los jóvenes dedicados al comercio, y reconocidos por los sabios por obras superiores en su línea. Basta decir que si dicha obra no excede, cuando menos está escrita con igual método, precisión y exactitud que todas las demas que publicó el mismo autor, las que no solo en España, si que en los países extranjeros, han logrado inmortalizar su nombre á la par de los de sus íntimos amigos y patricios D. Antonio de Capmany y D. Benito Bails. Aunque á primera vista este tratado parece que solo puede ser útil á los que se dedican á la honorífica carrera mercantil, y el cual no dudamos lo reconocerán estos necesario y aun indispensable para resolver felizmente los muchos y escogidos problemas que pueden ofrecérseles en todas sus operaciones; con todo nos atrevemos á asegurar que de él necesitan todas las clases de la sociedad. En efecto tal vez en esta no hay quien á mas del conocimiento de las monedas, pesos y medidas que esten en uso en el pueblo donde reside, no necesite una que otra vez el saber la relacion de ellas con las de otros pueblos. ¿Y en este caso se puede echar mano de unas tablas cualesquiera? El mismo Poy confiesa que habiendo tomado por modelo y regla fija para establecer sus tablas las de los autores mas respetables por su autoridad, y que casi llegan á hacer ley entre el comercio, halló las mas de las veces que discrepaban en un 2, un 3, un 6 hasta un 10 por 100 en sus comparaciones; lo que prueba que hasta las reconocidas por mas exactas no pueden prometernos la menor seguridad. El trabajo de Poy en esta parte ha sido asiduo, no ha perdonado medio alguno, y ha sacrificado sus capitales para darnos unas tablas lo mas exacto posibles, y creemos que estas, lo mismo que las demas partes que contiene el tratado que damos á luz, serán las que mas contribuyan á eternizar su fama. La lista de los suscriptores irá continuada al fin de esta obra, y queda abierta la suscripción á la misma hasta el dia 15 de Octubre en los parages siguientes: En Barcelona en las librerías de Miguel Gaspar, calle y junto al palacio del Sr. Obispo; de Brusi, calle de la librería; de Oliva, calle de la Platería; de Mayol, calle de Escudillers, y de Oliveres, calle Ancha, esquina á la Fustería: En Madrid, Razola. Valencia, Cabrérizo, Zaragoza, Yagüe. Granada, Vallejo. Alicante, Carratalá. Murcia, Benedicto. Santander, Martínez. Málaga, Aguilar. Leon, Delgado. Soria, Perez Rioja. Sevilla, Caro. Badajoz, Carrillo. Toledo, Hernandez. Coruña, Calvere. Oviedo, Longoria. Salamanca, Reyes. Burgos, Villanueva. Pamplona, Longas. Córdoba, Berart. Cádiz, Hortal y compañía. Plasencia, Pís. Santiago, Compañel. Lugo, Pujol. Puerto de Sta. María, Nuñez. Bilbao, García. Valladolid, Roldan. Palma, Carbonell. Villanueva y Geltrú, Llobet. Mataró, Abadal. Figueras, Matas. Cervera, Casanova. Vich, Tolosa. Gerona, Figueró. Reus, Roca. Tarragona, Verdguer. Tortosa, Puigrubi. Lérida, Corominas. Manresa, Abadal. Puigcerdá, Abadal. Paris, Didot y Lefebre. Lion, Carmon, Branc y Libraires Associés. Bergamo, Antoine. Lóndres, Johnson y Baldwin. Edimburgo, Lowndes. Dublin, Macqueen y Longman. La Haya, Clef. Amsterdam, Patencoof. Venecia, Vieggeri. Milan, Strada y Vismara. Nápoles, Angelo Nobile. Francfort, Libraires Associés. Hamburgo, Socié Académique. Lubek, Sanson. Bremen, Pirns. Filadelfia, Brigman. Boston, Sirms. Verona, Berno. Petersburgo, Blannost. Niza, Societa Tipografice. Florencia, Borgo y Ricci, y en Padua, Monfré.

—Semana ó diario del Santísimo Sacramento para visitarle en las Cuarenta Horas, que en obsequio de este divino Sacramento y provecho de las almas puso en orden Fr. Antonio de Muro, lector de sagrada teología, religioso capuchino de la provincia de la Sangre de Cristo, y lo dedicó al V. siervo de Dios D. Juan de Ribera, Patriarca, Virey y Arzobispo de Valencia &c. Se hallará en las librerías de Amposta, calle del Principe, de Perez, calle de Carretas, y de Novillo, calle de la Concepción Gerónima.

—Se hallan vacantes en la villa de Loranca de Tajuña, provincia de Guadalajara, las plazas de médico, y de maestro de primeras letras; la primera con la dotacion de 39 reales anuales, pagados mensualmente por la justicia; y la segunda con 1600 reales, en iguales términos, y ademas pagará cada niño que este en cartilla medio real, uno los de leer, uno y medio los de escribir y dos los de contar: el pueblo tiene unos 300 vecinos, y dista nueve leguas de la corte. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento francos de porte, en el término de 30 dias, contados desde la fecha de este anuncio.